

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 8 de junio de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 112
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (8) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial dentro del presente proceso Sucesión Intestada de la causante AMPARO BLANCO ROLDAN, promovido a través de apoderado judicial por los señores REQUEY, XIMENA, JOSE ITALO y JULIA SOMNYA BLANCO ROLDAN, allega escrito mediante correo electrónico a este despacho, en el cual solicita se designe a la señora PIEDAD BLANCO ROLDAN identificada con cédula de ciudadanía 38.856.185, como administradora de los bienes sucesorales, igualmente se informe quienes son los herederos reconocidos y se sirva certificar que es el apoderado de todos los herederos reconocidos, esto para la realización del trámite ante la DIAN; por tal motivo este despacho al ser procedente la solicitud recibida, dispondrá oficiar a la DIAN, informando lo solicitado por el togado; por lo antes expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

DISPONE:

1.- OFICIAR a la Jefe de GIT de Gestión de Cobranzas, División de Gestión de Recaudo y Cobranzas DIAN PALMIRA, a fin de informarle la designación acordada entre los herederos reconocidos en la presente sucesión, así como los nombres de los herederos reconocidos y el apoderado de los mencionados.

NOTIFÍQUESE,



HUGO NARANJO TOBON

Juez

mjg

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 043 HOY, 10 DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f7ec6566076ec6a8e44390277f1a9bfb0d276a9a6022fa2757de8c3fe18082**
Documento generado en 08/06/2021 03:13:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>